	INGMON S.A.C.	Código:	GGE-DOC.6
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	01-07-2020
		Página:	1 de 5

1.0 PRESENTACIÓN

INGMON S.A.C. promueve una cultura sustentada en valores y principios que han inspirado el presente Código de Ética, que tiene como objetivo servir como guía de conducta de todo el personal durante el cumplimiento de sus funciones y actividades en la organización, y también para las personas que actúen a nombre de INGMON S.A.C.

Para todos los colaboradores es una obligación y responsabilidad el conocimiento y cumplimiento del presente código de ética, por representar el cimiento de los principios y conductas éticas que promueve INGMON SAC.

2.0 VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS


Los valores y principios éticos esenciales que orientan el comportamiento del personal de INGMON S.A.C. durante sus actividades relacionadas a la organización son los siguientes:

2.1 VALORES

- **Ética:** En el desempeño de nuestras actividades y en las relaciones con personas e instituciones.
- **Integridad:** Se cuenta con valores y principios éticos en la organización.
- **Compromiso:** En el logro de los objetivos de INGMON S.A.C. y de la institución.
- **Eficiencia:** Realizando los ensayos de la manera más óptima, rápida e igualmente correcta.
- **Calidad:** En la búsqueda permanente de la excelencia en nuestros procesos, para una mejor atención a nuestros clientes.
- **Seguridad y Confianza:** Lograr que nuestros clientes encuentren fiabilidad en los resultados de sus ensayos.

2.2 PRINCIPIOS

- **Integridad:** Veracidad y transparencia en las acciones, comportamiento responsable conforme a los valores personales y ética profesional en el cumplimiento de las funciones.
- **Confidencialidad:** Discreción en el manejo de información reservada en el cumplimiento de las funciones, incluyendo la información de los clientes, proveedores y grupos de interés.
- **Transparencia:** Actuar de manera clara y confiable, brindar información útil en forma oportuna, comprensible y veraz.
- **Honestidad:** Comportamiento sincero y coherente con la verdad, teniendo en cuenta los fines institucionales y evitando el conflicto de intereses.
- **Lealtad:** Compromiso y fidelidad con los principios de INGMON S.A.C. y de nuestra institución.
- **Respeto:** Reconocimiento del valor propio y de los demás, actuar con consideración, comprensión y paciencia hacia las personas durante el desempeño de las funciones, generando un ambiente de armonía.

	INGMON S.A.C.	Código:	GGE-DOC.6
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	01-07-2020
		Página:	2 de 5

3.0 NORMAS DE CONDUCTA

Las normas generales de conducta que se mencionan a continuación son de aplicación para todo el personal de INGMON S.A.C.: personal técnico, administrativo y profesional, incluyendo al personal eventual de apoyo.

3.1 CONFLICTO DE INTERESES

Se define “conflicto de interés” a la situación que genera una contraposición entre los intereses personales de un trabajador y los intereses de la organización para la que labora, con el riesgo que el trabajador pueda actuar de forma parcializada a favor de sus propios intereses.

El personal de INGMON S.A.C. no acepta situaciones en cuyo contexto se presume que no cumple los principios de integridad y honestidad promovidos en la organización, por tal motivo, se comprometen en seguir las siguientes normas de conducta en los siguientes casos:

a) Desarrollo de otras actividades


- Durante la jornada laboral los trabajadores cumplirán sus funciones responsablemente, no efectuarán actividades no autorizadas (ya sea remunerada o no), que distraigan el tiempo dedicado a INGMON S.A.C.
- El personal de la oficina técnica y personal administrativo cumplirán sus funciones responsablemente utilizando los equipos de cómputo exclusivamente para el cumplimiento de las tareas asignadas, no realizarán otro tipo de trabajos o actividades personales utilizando los equipos de cómputo de INGMON S.A.C.
- Durante el desarrollo de sus actividades todo el personal cumplirá sus actividades responsablemente, evitando distracciones derivadas del uso del celular como chats, atención de llamadas personales, acceso a internet con fines personales, acceso a redes sociales, visualización de videos, películas, series, etc. Esta disposición incluye al personal que utiliza equipos de cómputo para el cumplimiento de sus funciones.
- No se permite el uso del celular en las salas de ensayos, de ser el caso, excepcionalmente el jefe inmediato autorizará comunicaciones telefónicas de emergencia.

b) Regalos y dádivas

La aceptación de regalos, atenciones, invitaciones, etc., que se acepten de los clientes o de las personas relacionadas directas o indirectamente con los servicios que brindamos representa conflicto de intereses, por lo tanto:

- En el ejercicio de sus funciones los trabajadores de INGMON S.A.C. no aceptarán regalos, cortesías, beneficios, refrescos, etc. de parte de los clientes, o de personas relacionadas directa o indirectamente a los servicios efectuados.
- Excepcionalmente, sólo bajo algunas circunstancias especiales como día de la secretaria, navidad, etc. Un regalo del cliente puede ser aceptado siempre que sea simbólico y que no tenga valor comercial, o cuando que sea un objeto o artículo de promoción o publicidad de los proveedores.
- Los trabajadores muestran su compromiso de transparencia y honestidad informando a la gerencia sobre los clientes que hayan ofrecido obsequios o regalos u otro beneficio cuyo propósito fue obtener ventaja inapropiada en los servicios solicitados.

En cualquier otro caso de conflicto de interés que no esté contemplado en los casos anteriores, el trabajador optará por proteger los intereses institucionales.

	INGMON S.A.C.	Código:	GGE-DOC.6
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	01-07-2020
		Página:	3 de 5

4.0 RECHAZO A LA CORRUPCIÓN Y FRAUDE


En aplicación de los principios de honestidad e integridad, los trabajadores de INGMON S.A.C. rechazan cualquier tipo de corrupción o fraude, por lo tanto:

- En la organización no se aceptan ni justifican actos de soborno, se entiende como soborno al ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios u otros beneficios que pueda ofrecerse al personal a modo de incentivo para actuar en forma contraria a los principios éticos, con relación a los servicios que se brindan en la organización.
- No se permiten actos de fraude, como la alteración de datos con el objeto de influir sobre el proceso de ensayos, en beneficio o en perjuicio del cliente.
- Si se comprueba que un trabajador ha incurrido en prácticas corruptivas la organización tomará las medidas más severas a nivel institucional, sin perjuicio las acciones civiles o penales a que hubiera lugar.
- Los clientes a quienes los trabajadores de INGMON S.A.C. soliciten donativos o cualquier ventaja indebida para influir en los ensayos o acelerar los plazos de entrega, podrán denunciar al trabajador involucrado ante la gerencia de la organización, a la administración central o ante las autoridades públicas y se aplicará las sanciones que correspondan.

5.0 USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial es aquella que no es de conocimiento público, los trabajadores de INGMON S.A.C. muestran respeto, confidencialidad y lealtad a la información confidencial de la organización y de los clientes y se comprometen a:

- Mantener en reserva la información interna a la que tienen acceso debido a sus funciones y/o por laborar en la misma organización, tales como planes estratégicos, documentos administrativos, archivos técnicos, información financiera, datos personales de sus compañeros, sueldos, planillas, etc., se impedirá el acceso a ellas de personas ajenas.
- La información considerada confidencial, no deberá ser reproducida sin la autorización del gerente general y/o del jefe del área responsable de su custodia, así sea en forma verbal, física o electrónicamente.
- La información privada o personal de los jefes, responsables de área y trabajadores en general, de igual forma será respetada y mantenida en reserva.
- Los trabajadores se comprometen a mantener en reserva los datos que los clientes entreguen para el servicio solicitado, el compromiso de confidencialidad es sólido y sólo será levantado por disposición legal o mandato judicial.
- La obligación de preservar la información de los clientes continúa luego de la culminación del servicio, toda consulta o requerimiento posterior se entregará solamente al cliente que canceló el servicio o a su representante debidamente acreditado.

	INGMON S.A.C.	Código:	GGE-DOC.6
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión:	01
		Fecha:	01-07-2020
		Página:	4 de 5


6.0 USO DE LOS BIENES E INSTALACIONES DE INGMON S.A.C.

- Los trabajadores se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos que les proporciona la organización para cumplir con los fines de trabajo establecidos, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros.
- Los trabajadores deben proteger y conservar los bienes de INGMON S.A.C., debiendo utilizar los que le fueron asignados en forma racional, evitando el derroche. Tampoco emplearán o no permitirán que otros trabajadores empleen los bienes de INGMON S.A.C. para fines particulares o propósitos para los cuales no han sido destinados.
- Los técnicos utilizarán los equipos solo para los ensayos autorizados y para la atención académica, no realizarán ensayos no autorizados con uso de los bienes de la INGMON S.A.C.

7.0 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Los trabajadores de las diferentes áreas, técnicos, administrativos, ingenieros, personal eventual de apoyo se comprometen en difundir el presente código y exhortarán a sus compañeros a hacer lo propio para su cumplimiento.
- 7.2 Las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética no son limitativas y se extienden a cualquier otra conducta impropia que afecte a la organización.
- 7.3 Es responsabilidad de todo colaborador comunicar oportunamente a su jefe inmediato, al responsable de calidad o al gerente general las transgresiones al presente Código de Ética que hayan identificado.
- 7.4 Los trabajadores de INGMON S.A.C. aceptan que la organización pueda aplicar medidas disciplinarias y sanciones a los trabajadores que incumplan las normas de conducta señaladas en este documento.

INGMON S.A.C.
RUC 20516236876


Ing. Silvia Mónica Villanueva Flores
Representante Legal

Ing. Silvia Mónica Villanueva Flores
Gerente General – INGMON S.A.C.